



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 402-2023-MPLC/A

Quillabamba, 07 agosto de 2023.

#### VISTOS:

La RESOLUCION DE ALCALDIA N 079-2023-MPLC/A, de fecha 23 de febrero de 2023, y los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o renueva libremente;

Que, la ley Marco del Empleo Público establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Oficio N° 038-2023-CG/OCI-MPLC-SVC, de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional Mag. Gilmer Gustavo Infanzón Miller, solicita comunicar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/0388.SVC;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MPLC/A de fecha 23 de febrero de 2023, de designación del Lic. en Adm. **ÁNGEL JAIME ORDUÑA VENTURA** en las funciones del cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Provincial de La Convención, **EXPRESANDOLE** el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar la evaluación de los Curriculum Vitae de todo el personal de Confianza de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se cumpla con el procedimiento de entrega de Cargo, conforme lo establece la Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** -**ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
GSP.  
RR.HH.  
OTIC  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679